



Edición Especial BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
San Martín de los Andes
Provincia de Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Marcelo Fabian Sánchez

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS: Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: A/C Sr. Gustavo Daniel Santos s/Decreto nº 1.582/20

SECRETARIO DE DEPORTES: Prof. Sebastián Lardit

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: Sra. Sara Rita Castañeda

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Sr. Alveal Juan Marcelo

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Cra. Carolina Torres

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 1976/20

San Martín de los Andes, 27 NOV 2020

VISTO:

El expediente 05000-586/19, las Ordenanzas 2853/98 y su modificatoria 9837/13 y la Ordenanza 2854/98 mediante las cuales se establecen los requerimientos necesarios para la apertura de los Registros de Oposición de las obras que realice el Municipio en beneficio público; y

CONSIDERANDO:

Que para llevar adelante la obra "Solicitud Declaración de Utilidad Pública Municipal y Pago Obligatorio, Obra Red de Gas Natural Vecinos Barrio Chapelco Chacra 26", que es una aspiración de los vecinos del barrio; el Municipio debe conocer formalmente la conformidad, o no, de los vecinos que se beneficiarían con dicha obra para afrontar el pago que derive de su ejecución, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza.

Que el recupero de los costos de la obra en cuestión se realizará a través del sistema de cobranzas que tiene el régimen de obras por contribución de mejoras del Municipio.

Que a los efectos de declarar la obra de interés público y pago obligatorio, es necesario realizar la publicación de los edictos correspondientes.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PUBLIQUESE el Registro de Oposición N° 01/2020, de la Obra "Solicitud Declaración de Utilidad Pública Municipal y Pago Obligatorio, Red de Gas Natural Vecinos Barrio Chapelco Chacra 26", el cual forma parte de la presente como *anexo*, durante dos (2) días en un diario regional y en el Boletín Oficial de la Municipalidad de San Martín de los Andes dando asimismo amplia difusión de la convocatoria a través de medios locales orales, escritos, televisivos y digitales, de conformidad con la Ordenanza 2853/98 y su modificatoria 9837/13 y la Ordenanza 2854/98.

ARTICULO 2º: INFORMESE a los frentista permanecerá el Registro de Oposición, por el término de quince (15) días corridos a contar de la última publicación manifiesten la oposición a la obra. El Acta para registrar la oposición se encontrará a disposición en la Secretaría de Obras y servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Por Contaduría y Tesorería impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: PUBLIQUESE en Boletín Oficial Municipal Especial atento que al momento de la confección del presente se encontraba cerrado el Boletín Oficial N° 623.

ARTICULO 5º: ENCOMIENDESE a la Dirección General de Comunicación e Información Pública la debida difusión del presente acto, a través de los canales disponibles.

ARTICULO 6º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.

Sr. Juan Manuel Manilla
Srta. E. COLOMBA Y ZUCCHIDA
Municipalidad de San Martín de los Andes

Dr. Carlos Seimón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

San Martín de los Andes, Zona No Nuclear a favor de La Vida y La Paz
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante:
www.incucal.gov.ar"



**MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ASUNTO: Llamado registro de Oposición Obra Infraestructura Red De Gas Natural B° Valle Chapelco Chacra 26

OBRA A REALIZAR: 2.039,00 metros (Dos mil treinta y nueve metros lineales) – (aproximadamente)

MONTO DE LA OBRA: \$ 13.787.550 (Pesos Trece millones setecientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta con 00/100 s/IVA - (s/presupuesto de Rubén Opazo de fecha 08/11/19)

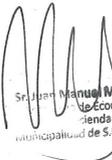
MONTO DE LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS: \$ 8.700 (Pesos Ocho mil setecientos con 00/100) por cada frentista.

FORMA DE PAGO: 40 % (cuarenta) porciento a la firma del contrato, saldo certificación mensual (s/presupuesto de Rubén Opazo de fecha 08/11/19)

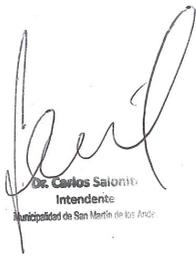
LUGAR, PLAZO PARA REALIZAR LA OPOSICIÓN Y SOLICITUD DE INFORME: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – ubicada en el Edif. Ex Hotel Sol, Teléfono 02972-411734 de lunes a viernes en el horario de 8:00 hs hasta las 13:00 hs. El Plazo será de 15 días corridos, a partir de la presente publicación.



Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.



Sr. Juan Manuel Mansilla
Secretario de Economía
y Hacienda
Municipalidad de S.M.A.



Sr. Carlos Saiz
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia de Neuquén